



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 376 / 04**

Sucre, 23 de Noviembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3231, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, la documentación referida a la representación formulada por el Ejecutivo Municipal con respecto a la Resolución Municipal N° 281/04, que determinó ampliar el plazo de presentación de la Certificación Presupuestaria por la Asociación Cultural Boliviano Musulmana, para el financiamiento del Complejo socio-educacional sanitario.

Que, el pleno del Ente Deliberante ante una solicitud presentada por el señor Fayez Rajab Kheder Kanan para que se abrogue la Resolución Municipal N° 088/03 y otras de reversión del usufructo que le fue otorgado a la Asociación Cultural Boliviano Musulmana, centralmente determinó ampliar el plazo de presentación de la certificación presupuestaria para el financiamiento del Proyecto Socio Educativo Sanitario.

Que, en conocimiento de este instrumento, el Ejecutivo Municipal lo representa en base al informe de la Dirección Jurídica D.J. N° 194/04, con el argumento principal de que el Colegio Internacional Model School Al – Iman, construido en el área concedida está responde a una actividad económica de carácter privado y con fines de lucro, contrario a los fines y objetivos a los que debería destinarse la infraestructura edificada.

Que, al respecto, es preciso tener presente que las obras todavía no han sido concluidas y la entidad beneficiaria al presente se está beneficiando de una ampliación de plazo para la construcción que ha sido dispuesta por la Resolución Municipal Resolución Municipal N° 153/01, a partir de cuyo instrumento el vencimiento del término está previsto para las próximas gestiones.

Que, atendiendo a esa circunstancia, debe comprenderse que una vez vencido el plazo se podrá establecer si la Asociación Cultural Boliviano Musulmana cumplió o no con su obligación de ejecutar el proyecto de construcción con los módulos que hacen al Complejo Socio Educativo Sanitario y si el mismo está desarrollando las actividades fines y objetivos a que se comprometió y que se le impusieron desde el Gobierno Municipal.

Que, por consiguiente, correspondería rechazar la representación formulada por el Ejecutivo Municipal.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Rechazar la representación formulada por el Ejecutivo Municipal en relación a la Resolución Municipal N° 153/01.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2

Art.2º El Alcalde Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL